

Términos y Condiciones de Servicios

Estos Términos y Condiciones Generales de Servicios (este "Acuerdo") son por y entre PierianDx, una corporación de Delaware, con sus oficinas principales en 6 Cityplace Dr, Suite 550, Creve Coeur, MO 63141 ("Empresa" o "PierianDx") y la entidad identificada como "Cliente" en un Documento de Pedido y se aplicará a todas las ventas de productos y/o servicios según lo establecido en un Documento de Pedido. Toda compra de productos o servicios por parte del Cliente en virtud de un Documento de pedido estará sujeta a los términos y condiciones establecidos en el presente documento en la medida en que no se hayan suscrito explícitamente otros acuerdos escritos correspondientes.

La Empresa y el Cliente pueden ser referidos individualmente como una "Parte" y colectivamente como las "Partes".

Antecedentes:

CONSIDERANDO que la Empresa ha desarrollado determinados programas informáticos para servicios de secuenciación clínica para la investigación y la atención a los pacientes; y

CONSIDERANDO que el Cliente desea utilizar el Software como un servicio proporcionado por la Empresa; y

CONSIDERANDO que el Cliente desea contratar y retener a la Empresa como proveedora de varios servicios a realizar por la Empresa en nombre del Cliente.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración a los pactos y premisas mutuas, y a otras valiosas consideraciones, cuya recepción y suficiencia se reconocen mutuamente, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Definiciones:

1.1. "Usuarios autorizados" se refiere a los empleados, consultores, representantes, contratistas y agentes del Cliente (a) que están autorizados por el Cliente a acceder y utilizar el SaaS en virtud de la licencia y los derechos concedidos al Cliente en virtud del presente Acuerdo; y (b) para los que se ha adquirido el acceso al SaaS en virtud del presente Acuerdo (incluido en virtud de cualquier documento de pedido).

1.2. "Materiales de la Empresa" se refiere a cualquier especificación, documentación, información, datos,

documentos, materiales, trabajos y otros contenidos, dispositivos, métodos, procesos, hardware, software y otras tecnologías e invenciones, incluyendo cualquier descripción técnica o funcional, o informes, que sean proporcionados o utilizados por la Empresa en relación con los Servicios o que de otro modo comprendan o se relacionen con los Servicios o los sistemas de tecnología de la información de la Empresa.

1.3. "Fecha de entrada en vigencia" se refiere a la fecha identificada en un documento de pedido.

1.4. "Derechos de Propiedad Intelectual" se refiere a todos y cada uno de los derechos registrados y no registrados concedidos, solicitados o de otro modo existentes ahora o en el futuro en virtud de cualquier patente, derecho de autor, marca comercial, secreto comercial, protección de bases de datos u otras leyes de derechos de propiedad intelectual, y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes, en cualquier parte del mundo.

1.5. "Uso Permitido" se refiere a cualquier uso del SaaS por parte de un usuario autorizado para las operaciones comerciales internas del curso ordinario del Cliente, tal como se establece en el presente Acuerdo.

1.6. "Información Médica Protegida" o "PHI" se refiere a la información médica individualmente identificable, ya sea oral o registrada en cualquier forma o medio y, cuando corresponda, incluye el término "Información Médica Protegida electrónica" o "ePHI".

1.7. "SaaS" se refiere tanto al Software como Servicio (incluido cualquier Software al que se acceda a través del CGW, definido a continuación), tal y como se especifica en el Anexo A, como a los demás Servicios prestados por la Empresa al Cliente, tal y como se especifica en el Anexo B, cada uno de los cuales se adjunta al presente documento y se incorpora al mismo.

1.8. "Programa" se refiere al programa especificado que se adjunta a cualquier documento de pedido.

1.9. "Servicios" se refiere (a) con respecto al acceso y uso del SaaS por parte del Cliente, a los servicios establecidos en el Anexo A y el Anexo B adjuntos al presente y (b) con respecto a otros servicios profesionales que la Empresa debe prestar al Cliente en virtud del presente Acuerdo, (incluidos, entre otros, los servicios de validación, los servicios de implementación,

los servicios de interpretación y/o los servicios profesionales) a los servicios establecidos en el Anexo B del documento de pedido.

1.10. "Software" se refiere a todos los programas informáticos, bases de datos y herramientas conocidos colectivamente como Clinical Genomics Workspace ("CGW") que se utilizarán desde los servidores de la Empresa para prestar los servicios al Cliente en virtud del presente Acuerdo.

1.11. "Plazo" se refiere al significado establecido en la Sección 4 del presente documento, que comenzará en la fecha de entrada en vigencia y continuará hasta la terminación del presente Acuerdo de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.

2. Licencia y servicios SaaS:

2.1. Durante la vigencia del presente Acuerdo y sujeto a los términos y condiciones establecidos en el mismo, la Empresa proporcionará al Cliente y a sus usuarios autorizados el acceso y el uso del SaaS.

2.2. Sujeto y condicionado al cumplimiento de los términos y condiciones de este Acuerdo por parte del Cliente y sus usuarios autorizados, la Empresa otorga al Cliente:

2.2.1 una licencia no exclusiva e intransferible y el derecho a acceder y utilizar el SaaS durante el Periodo de Vigencia, únicamente para su uso por parte de los Usuarios Autorizados de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, limitado al uso interno del Cliente; y

2.2.2 un derecho y una licencia mundiales, no exclusivos y totalmente pagados, para utilizar, modificar y distribuir los materiales de formación de la Empresa a los usuarios autorizados únicamente con el fin de que el Cliente y sus usuarios autorizados utilicen el SaaS de conformidad con este Acuerdo. El Cliente no está autorizado a utilizar, modificar o distribuir ningún material de formación de la Empresa en relación con cualquier otro uso que no sea el SaaS en virtud del presente Acuerdo. Durante la vigencia del Acuerdo, la Empresa solo proporcionará copias digitales de cualquier material de formación de la Empresa, que el Cliente podrá, a su vez, reproducir y distribuir según sea necesario para satisfacer sus necesidades operativas en relación con el acceso y el uso del SaaS en virtud del presente Acuerdo.

2.3. La Empresa tiene y mantendrá el control exclusivo sobre el funcionamiento, el suministro, el mantenimiento y la gestión de los materiales de la Empresa. El Cliente tiene y mantendrá el control exclusivo sobre el funcionamiento, el mantenimiento y la gestión de los sistemas de tecnología de la información del Cliente, así como sobre todo acceso y uso de los mismos, y el Cliente también tendrá la responsabilidad exclusiva de todo acceso y uso de los materiales de la Empresa por parte de cualquier persona o entidad por o a través de los sistemas de tecnología de la información del Cliente o de cualquier otro medio controlado por el Cliente o por cualquier usuario autorizado, incluyendo cualquier (i) información, instrucciones o materiales proporcionados por cualquiera de ellos para acceder y utilizar los servicios; (ii) resultados obtenidos de cualquier uso del SaaS o de los materiales de la Empresa; y (iii) conclusiones, decisiones o acciones basadas en dicho uso.

2.4. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo concede ningún derecho, título o interés (incluida cualquier licencia) sobre los Derechos de Propiedad Intelectual del SaaS, los materiales de la Empresa o los materiales que sean propiedad de terceros o estén controlados por ellos, ya sea de forma expresa, por implicación, por impedimento o de cualquier otra forma. Todos los derechos, títulos e intereses sobre el SaaS y los materiales de la Empresa son y seguirán siendo de la Empresa (y de los respectivos titulares de los derechos aplicables a los materiales de terceros), y la Empresa se reserva todos los derechos no concedidos al Cliente en el presente documento.

2.5. Por la presente, el Cliente concede de forma irrevocable todos los derechos y permisos sobre los datos e información del Cliente (incluida la PHI), o relacionados con ellos, que sean necesarios o útiles para que la Empresa (y sus empleados y contratistas) pueda hacer cumplir el presente Acuerdo, ejercer los derechos de la Empresa y cumplir las obligaciones de la misma en virtud del mismo.

2.6. La Empresa se reserva el derecho, a su entera discreción, de realizar cualquier cambio en el SaaS y en los Materiales de la Empresa que considere necesario o útil para (a) mantener o mejorar (i) la calidad o la prestación de los servicios de la Empresa a sus clientes, (ii) la fuerza competitiva o el mercado de los servicios de la Empresa; o (iii) la rentabilidad o el rendimiento de los Servicios; o (b) cumplir con la legislación correspondiente.

2.7. El Cliente no podrá, ni permitirá a ninguna otra persona o entidad, acceder o utilizar el SaaS o los materiales de la Empresa, salvo en la medida en que lo permita expresamente el presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Cliente no podrá, salvo que el presente Acuerdo lo permita expresamente:

2.7.1 copiar, modificar o crear trabajos derivados o mejoras del SaaS o de los materiales de la Empresa;

2.7.2 alquilar, arrendar, prestar, vender, sublicenciar, ceder, distribuir, publicar, transferir o poner a disposición cualquier SaaS o materiales de la Empresa a cualquier persona o entidad que no sea un usuario autorizado, incluyendo en o en relación con Internet o cualquier tiempo compartido, oficina de servicios, software como servicio, nube u otra tecnología o servicio;

2.7.3 aplicar ingeniería inversa, desensamblar, descompilar, descodificar, adaptar o intentar obtener o acceder al código fuente del SaaS o de los materiales de la empresa, en su totalidad o en parte;

2.7.4 eludir o violar cualquier dispositivo de seguridad o protección utilizado por el SaaS o los materiales de la empresa, o acceder o utilizar el SaaS o los materiales de la empresa si no es por un usuario autorizado mediante el uso de sus propias credenciales de acceso válidas en ese momento;

2.7.5 introducir, cargar, transmitir o proporcionar de otro modo al SaaS o a los Sistemas de la Empresa, cualquier información o material que sea ilegal o perjudicial, o que contenga, transmita o active cualquier virus, gusano, malware u otro código informático malicioso, cuyo propósito o efecto sea (i) permitir el acceso no autorizado o destruir, interrumpir, desactivar, distorsionar o dañar o impedir de algún modo cualquier computador, software, firmware, hardware, sistema o red, o cualquier aplicación o función de cualquiera de los anteriores, o la seguridad, integridad, confidencialidad o uso de cualquier dato procesado por los mismos, o (ii) impedir que cualquier persona o entidad acceda o utilice el SaaS o los sistemas de tecnología de la información de la Empresa según lo previsto en este Acuerdo;

2.7.6 dañar, destruir, interrumpir, inutilizar, deteriorar, interferir o impedir o dañar de cualquier manera el SaaS, los sistemas de tecnología de la información de la

empresa o la prestación de servicios de la empresa a cualquier tercero, en su totalidad o en parte;

2.7.7 eliminar, borrar, alterar u ocultar cualquier marca comercial, garantía o descargo de responsabilidad, o cualquier aviso de derechos de autor, marca comercial, patente u otra propiedad intelectual o derechos de propiedad del SaaS o de los materiales de la empresa, incluida cualquier copia de los mismos, excepto si se permite expresamente en el presente documento;

2.7.8 acceder o utilizar el SaaS o los materiales de la empresa de cualquier manera o con cualquier propósito que infrinja, se apropie indebidamente o viole de otro modo cualquier derecho de propiedad intelectual u otro derecho de un tercero o que viole cualquier legislación correspondiente;

2.7.9 acceder o utilizar el SaaS o los materiales de la Empresa con fines de análisis competitivo del SaaS o de los materiales de la empresa, el desarrollo, el suministro o el uso de un servicio o producto de software de la competencia o cualquier otro fin que vaya en detrimento de la empresa o suponga una desventaja comercial;

2.7.10 descargar, distribuir, instalar o redistribuir el Software de cualquier forma no cubierta explícitamente por este Acuerdo; o

2.7.11 acceder o utilizar de otro modo el SaaS o los materiales de la Empresa más allá del alcance de la autorización concedida en virtud del presente Acuerdo.

2.8. Personalización del SaaS. El Cliente reconoce que la Empresa proporciona el SaaS "TAL CUAL" y "TAL COMO SE ENTREGA". El Cliente no recibe derechos para personalizar o modificar el SaaS de ninguna manera. El Cliente asume toda la responsabilidad de revisar todas las características incluidas en el SaaS antes de firmar este Acuerdo.

2.9. Asistencia del SaaS. Todos los servicios de asistencia incorporados al SaaS por la Empresa se exponen con más detalle en el Acuerdo de nivel de servicio que se adjunta como Anexo B del presente documento ("Servicios de asistencia"). Los servicios de asistencia serán los únicos servicios que la Empresa proporcione con respecto al soporte del SaaS. Los servicios adicionales solicitados no son necesarios y solo se llevarán a cabo si y como se establece en el Anexo B de un documento de pedido.

2.10. Ubicación de SaaS y Software. Si el Cliente está ubicado fuera de los Estados Unidos, los datos confidenciales del Cliente se almacenarán y procesarán en Amazon Web Services ("AWS") dentro de la Unión Europea, y si el Cliente está ubicado en los Estados Unidos de América ("EE.UU."), los datos confidenciales del Cliente se almacenarán y procesarán en Amazon Web Services ("AWS") dentro de los EE.UU.

2.11. Licencias de terceros. Determinados contenidos incluidos en el SaaS y su base de conocimientos asociada están sujetos a los términos de sublicencia o uso de terceros licenciantes establecidos en el Anexo C - Términos de licencia de contenidos de terceros ("Términos de terceros"). Por la presente, el Cliente acepta dichas condiciones de terceros.

2.12. Responsabilidad del cliente por el uso de los servicios. EL CLIENTE RECONOCE QUE LA PRESTACIÓN DE UNA ATENCIÓN ADECUADA A LOS PACIENTES DEL CLIENTE ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL MISMO Y QUE LOS SERVICIOS ESTÁN DISEÑADOS PARA SER UTILIZADOS JUNTO CON OTROS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN ADECUADA. LOS SERVICIOS PRETENDEN SER UN COMPLEMENTO Y NO UN SUSTITUTO DE LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA, LA HABILIDAD Y EL JUICIO DE LOS MÉDICOS, ENFERMEROS, FARMACÉUTICOS U OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL CASO DE LOS PACIENTES. EL CLIENTE RECONOCE QUE EL DEBER PROFESIONAL PARA CON EL PACIENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS RECAE EXCLUSIVAMENTE EN LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PACIENTE Y NO EN LA EMPRESA. EL CLIENTE ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL USO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN AL PACIENTE Y RECONOCE QUE EL USO DE LOS SERVICIOS NO PRETENDE EN NINGÚN CASO REEMPLAZAR O SUSTITUIR EL JUICIO PROFESIONAL. LA EMPRESA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LAS ACCIONES DEL CLIENTE QUE PUEDAN DAR LUGAR A CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD O DAÑOS DEBIDOS A MALA PRAXIS, FALTA DE ADVERTENCIA, NEGLIGENCIA O CUALQUIER OTRO MOTIVO.

3. **Pago:**

3.1. Precios. El Cliente efectuará los pagos a la Empresa por el SaaS y otros Servicios, según corresponda, tal y como se establece en la lista de precios incluida en el Anexo A del documento de pedido.

3.2. Condiciones de pago. Salvo que se indique lo contrario en un documento de pedido; (a) todos los pagos iniciales, si procede, deben realizarse en la fecha de entrada en vigencia; y (b) todas las tarifas restantes se facturarán como se especifica en el Anexo A. Todos los pagos deberán realizarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de una factura por parte del Cliente.

3.3. Tarifas. Las tarifas correspondientes que el Cliente debe abonar a la Empresa serán las mismas durante toda la vigencia del Acuerdo. La Empresa se reserva el derecho de aumentar sus tarifas al final de cada período de vigencia. La Empresa notificará cualquier cambio en las tarifas al Cliente con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días a la finalización del periodo de vigencia.

3.4. Los pagos exigidos de conformidad con el presente Acuerdo no incluyen impuestos, derechos, aranceles, gravámenes y gravámenes similares, incluido cualquier impuesto sobre el valor añadido (IVA). Todas las facturas emitidas al Cliente incluirán los impuestos requeridos aplicables, y el Cliente es responsable del pago de todos esos cargos impuestos. El Cliente se compromete a indemnizar a la Empresa por todos los impuestos no relacionados con la renta aplicables a los servicios y a cualquier otro producto o material suministrado, incluyendo, entre otros, los que puedan devengarse posteriormente como resultado de (i) cambios en la legislación fiscal, (ii) cambios en la interpretación de la legislación fiscal existente y (iii) auditorías fiscales. Si el Cliente es una entidad exenta de impuestos, el Cliente proporcionará un certificado de exención en el momento de la ejecución de este Acuerdo y la Empresa no cobrará al Cliente ningún impuesto del que esté exento.

4. **Plazo y rescisión:**

4.1. Plazo inicial. Salvo que se especifique lo contrario en un documento de pedido, la vigencia aplicable a este Acuerdo será de un plazo contractual inicial de treinta y seis (36) meses de servicio ("Vigencia Inicial") que comenzará en la fecha de entrada en vigencia. Si se establece un plazo inicial en un documento de pedido, dicho plazo inicial se aplicará a este Acuerdo en su totalidad, incluyendo cualquier documento de pedido posterior que pueda ser ejecutado por las partes, a menos que se modifique mediante la ejecución de una enmienda formal a este Acuerdo.

4.2. Renovación. Al término del plazo inicial o de un plazo de renovación, si ninguna de las partes ha rescindido el presente Acuerdo notificándolo por escrito a la otra parte con al menos treinta (30) días de antelación, el presente Acuerdo se renovará automáticamente por un período sucesivo de doce (12) meses (un "Plazo de Renovación"). El plazo inicial y cada uno de los plazos de renovación se denominan individual y colectivamente en el presente documento (según el contexto) como el "plazo". Las tarifas adeudadas durante un periodo de renovación pueden estar sujetas a un aumento, siempre que la Empresa notifique al Cliente por escrito dicho aumento con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días a la finalización del periodo en curso.

4.3. Rescisión por incumplimiento. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo si la otra parte incumple sustancialmente el presente Acuerdo y no subsana dicho incumplimiento sustancial en el plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de una notificación por escrito de la otra parte en la que se describa razonablemente el supuesto incumplimiento y las medidas correctoras solicitadas, en su caso. Un ejemplo de incumplimiento sustancial incluye, el incumplimiento por parte del Cliente del pago puntual de las tarifas debidas en virtud de este Acuerdo.

4.4. Rescisión por otros motivos. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo en caso de que la otra parte se declare en quiebra, pierda una licencia comercial relevante, sea incluida en la Lista de personas/entidades excluidas de la Oficina del Inspector General o esté siendo investigada por la Oficina del Inspector General. Al rescindir el Acuerdo en virtud de la presente Sección 4.4, la parte que lo resuelva deberá notificarlo por escrito a la otra parte, y la rescisión será inmediatamente efectiva una vez que se proporcione dicha notificación por escrito.

4.5. Efecto de la rescisión. Tras la rescisión o el vencimiento del presente Acuerdo, la Empresa dejará de proporcionar el SaaS al Cliente y la licencia no exclusiva del Cliente para acceder y utilizar el SaaS finalizará. No obstante, la rescisión o el vencimiento del presente Acuerdo no afectará a los derechos u obligaciones de la Empresa o del Cliente que, de forma expresa o por su naturaleza, continúen y sobrevivan (incluidos, entre otros, el Acuerdo de colaboración empresarial, las condiciones de pago y las disposiciones relativas a la propiedad, la confidencialidad, la limitación de la responsabilidad, la indemnización y las exenciones de garantía).

4.6. Soluciones. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo, cuando el incumplimiento de determinadas disposiciones del presente Acuerdo pueda causar un perjuicio irreparable a cualquiera de las Partes o pueda ser inadecuadamente compensado en daños y perjuicios monetarios, cualquiera de las Partes podrá solicitar una compensación equitativa además de cualquier otra solución que pueda estar disponible. Los derechos y soluciones de las partes en el presente Acuerdo no son exclusivos, a menos que se establezca lo contrario, y se suman a cualquier otro derecho y solución disponible en la ley o en la equidad.

4.7. Limitación de la responsabilidad. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA EMPRESA QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADA CON EL SAAS O LOS SERVICIOS CONFORME A ESTE ACUERDO, YA SEA POR ACUERDO, AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA) O BAJO CUALQUIER OTRA TEORÍA DE RESPONSABILIDAD, SUPERARÁ EL MONTO PAGADO POR EL CLIENTE EN LOS 12 MESES ANTERIORES CONFORME A ESTE ACUERDO QUE DIO LUGAR AL INCIDENTE, A PESAR DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL PROPÓSITO ESENCIAL DE ESTE ACUERDO O CUALQUIER SOLUCIÓN LIMITADA EN VIRTUD DEL MISMO. LA EMPRESA NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN NI RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN, DAÑO, CORRUPCIÓN O RECUPERACIÓN DE LOS DATOS DEL CLIENTE.

4.8. Exclusión de los daños consecuentes y conexos. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, EN NINGÚN CASO LA EMPRESA SERÁ RESPONSABLE ANTE EL CLIENTE POR LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O INGRESOS O POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL, CONSECUENTE, DE COBERTURA O PUNITIVO, SEA CUAL SEA LA CAUSA, YA SEA POR ACUERDO, AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA) O BAJO CUALQUIER OTRA TEORÍA DE RESPONSABILIDAD, E INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA EMPRESA HAYA SIDO ADVERTIDA O NO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS Y A PESAR DE CUALQUIER FALLO EN EL PROPÓSITO ESENCIAL DE ESTE ACUERDO O DE CUALQUIER SOLUCIÓN LIMITADA EN VIRTUD DEL MISMO.

5. Información confidencial y de propiedad:

5.1. En la ejecución del presente Acuerdo, cada una de las partes podrá tener acceso a la información

confidencial, de propiedad o de secreto comercial que posea o facilite la otra Parte en relación con el software, el código objeto, el código fuente, la PHI, los datos de los pacientes, los datos de los ensayos, la información financiera, las especificaciones, así como las operaciones, los planes de negocio, los empleados, los pacientes, las posiciones financieras, los resultados de la investigación y otros datos ("Información Confidencial"). Cada una de las partes (i) presumirá que la información que le proporcione la otra parte es Información Confidencial, a menos que la parte que la proporcione especifique lo contrario por escrito, y (ii) mantendrá la confidencialidad de toda esa información durante la vigencia del presente Acuerdo y durante un período de cinco (5) años tras la finalización del mismo, o el período más largo que exija la ley. La Información Confidencial proporcionada por una parte a otra en virtud del presente Acuerdo seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la proporciona. La parte receptora mantendrá dicha Información Confidencial en estricta confidencialidad y solo utilizará dicha Información Confidencial para los fines del presente Acuerdo. La parte receptora no copiará, divulgará, transmitirá o transferirá la Información Confidencial o cualquier parte de la misma a ningún tercero, excepto cuando sea necesario para el cumplimiento de este Acuerdo. Ninguna de las partes tendrá obligación alguna con respecto a la Información Confidencial que (i) sea o llegue a ser generalmente conocida por el público por cualquier medio que no sea el incumplimiento de las obligaciones de una parte receptora; o (ii) haya sido previamente conocida por la parte receptora antes de su relación con la parte proveedora o recibida correctamente por una parte receptora de un tercero. Ninguna de las partes revelará dicha Información Confidencial a ninguna persona no autorizada, excepto con el permiso expreso por escrito de la parte que originalmente produjo la información o según lo requiera la ley.

5.2. Contenido de la información del Cliente

5.2.1 Apéndice de procesamiento de datos del GDPR. Si el Cliente está ubicado fuera de los Estados Unidos de América, o maneja datos de ciudadanos de la Unión Europea, ambas partes cumplirán con el Apéndice de Procesamiento de Datos (según sea modificado por la Empresa de vez en cuando), ubicado en <http://info.pieriandx.com/dpa> (el "Apéndice de Procesamiento de Datos" o "DPA") y todas las Leyes de Protección de Datos como tal término se define en el mismo. Al suscribir este Acuerdo, el Cliente y la Empresa aceptan los términos del Anexo de Procesamiento de

Datos, que se suman a cualquier disposición de este Acuerdo relativa al uso de datos personales (incluyendo, entre otros, la privacidad de las comunicaciones electrónicas). Cualquier palabra o término utilizado en esta Sección 5.2.1 que se defina en las Leyes de Protección de Datos tendrá el significado que se le da en dichas Leyes de Protección de Datos.

5.2.2 Cumplimiento de la HIPAA. Si el Cliente se encuentra en los Estados Unidos de América y proporciona a la Empresa Información Médica Protegida, tal y como se define y protege en la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros Médicos de 1996 y sus reglamentos pertinentes (colectivamente "HIPAA") en el desempeño de los Servicios, el Cliente y la Empresa acuerdan estar obligados por los términos del Acuerdo de Asociado Comercial ubicado en <http://info.pieriandx.com/baa>, o ejecutado de otro modo por las Partes (el "Acuerdo de Asociado Comercial" o "BAA"). Todos los datos del Cliente (incluidos los identificadores de salud del paciente y la información identificable del paciente) gestionados por la Empresa se protegerán y mantendrán de forma confidencial según lo establecido en el BAA.

5.2.3 Sin limitar la generalidad de la Sección 5.2.1 o de la Sección 5.2.2, el Cliente se asegurará de contar con todos los consentimientos y avisos necesarios y apropiados para permitir la transferencia legal de los datos personales a la Empresa durante la duración y los fines de este Acuerdo.

5.2.4 La Empresa podrá, en cualquier momento y con un preaviso no inferior a 30 días, revisar esta Sección 5.2 sustituyéndola por cualquier cláusula estándar aplicable del controlador al procesador o términos similares que formen parte de un esquema de certificación aplicable (que se aplicará cuando se sustituya por un anexo a este Acuerdo).

5.2.5 La Empresa tendrá un derecho no exclusivo a compartir los detalles del diseño de los ensayos genómicos clínicos desarrollados por el cliente y la información asociada con otros licenciatarios ("Información sobre ensayos clínicos"). El intercambio de Información sobre Ensayos Clínicos tiene por objeto facilitar a los licenciatarios de CGW su capacidad para ofrecer ensayos genómicos clínicos con fines de operaciones clínicas o de atención al paciente. La difusión de contenidos incluye, entre otros, los genes y las coordenadas genómicas que cubren la secuencia de ADN analizada, las anotaciones publicadas en la base de conocimientos, las interpretaciones clínicas publicadas

por el Cliente y los procedimientos analíticos utilizados en un ensayo ("Componentes").

5.2.6 La Empresa tendrá derecho a agregar y publicar elementos seleccionados de los datos del Cliente, ninguno de los cuales, ya sea individual o colectivamente, puede ser utilizado para identificar a un paciente o individuo, relacionados con el diagnóstico y otros datos fenotípicos y médicos, incluyendo los resultados a través de los sitios del cliente ("Agregación de Datos"). Todos los datos utilizados en conjunto no contendrán ninguna información de salud del paciente del cliente; y todo uso o intercambio de información agregada cumplirá plenamente con la HIPAA y todas las demás leyes, normas y reglamentos correspondientes.

5.3. Propiedad Intelectual

5.3.1 Generalidades. La propiedad intelectual propiedad de las partes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo permanecerá con dichas partes.

5.3.2 Publicación. La Empresa acepta que cualquier publicación científica relacionada con los resultados de los Servicios de la Empresa realizados en virtud del presente documento para el Cliente se realizará en forma de un manuscrito de autoría conjunta (la Empresa y al menos un empleado del Cliente) que se publicará en una revista científica revisada por pares.

6. Garantías:

6.1. SALVO QUE SE ESTABLEZCA ESPECÍFICAMENTE LO CONTRARIO, LA EMPRESA NO OFRECE GARANTÍAS NI DECLARACIONES DE NINGÚN TIPO PARA EL SAAS O LOS SERVICIOS, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, Y POR LA PRESENTE RENUNCIA A TODAS Y CADA UNA DE DICHAS GARANTÍAS, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN DE IDONEIDAD PARA CUALQUIER PROPÓSITO PARTICULAR O DE NO INFRACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA EMPRESA NO GARANTIZA DE NINGÚN MODO QUE EL SAAS O LOS SERVICIOS CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CLIENTE O DE CUALQUIER OTRA PERSONA, QUE FUNCIONEN SIN INTERRUPCIÓN, QUE LOGREN LOS RESULTADOS PREVISTOS, QUE SEAN COMPATIBLES O FUNCIONEN CON CUALQUIER SOFTWARE, SISTEMA U OTROS SERVICIOS, O QUE SEAN SEGUROS, PRECISOS, COMPLETOS, LIBRES DE CÓDIGOS DAÑINOS O SIN ERRORES. TODOS LOS MATERIALES DE TERCEROS SE PROPORCIONAN "TAL CUAL" Y CUALQUIER REPRESENTACIÓN O GARANTÍA DE O RELATIVA A

CUALQUIER MATERIAL DE TERCEROS ES ESTRUCTIVAMENTE ENTRE EL CLIENTE Y EL PROPIETARIO O DISTRIBUIDOR DE LOS MATERIALES DE TERCEROS. LA EMPRESA NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL CLIENTE NI DE NINGUNA FALTA DE ENTREGA O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, SALVO LO INDICADO EN UN DOCUMENTO DE PEDIDO. EL USO DE CUALQUIER INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LA EMPRESA O DEL SAAS ES POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE, Y LA EMPRESA RECHAZA ESPECÍFICAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA EXACTITUD O LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, O LOS RESULTADOS, OBTENIDOS A TRAVÉS DEL SAAS.

6.2. PIERIANDX NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, SOBRE LA INTEGRIDAD O EXACTITUD DE LOS CONTENIDOS CIENTÍFICOS, LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN O LA EVALUACIÓN QUE SE OFRECEN EN EL MARCO DEL ACUERDO. EL CLIENTE RECONOCE LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE LAS GARANTÍAS EN EL ACUERDO, Y LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CLIENTE POR EL USO DE LOS SERVICIOS.

6.3. La velocidad de conexión representa la velocidad de una conexión de extremo a extremo. La empresa no ofrece ninguna garantía de velocidad o disponibilidad de las conexiones de extremo a extremo para el SaaS.

6.4. Garantía de funcionamiento. La Empresa garantiza el funcionamiento del SaaS según lo especificado en el Anexo B. LA EMPRESA LIMITA EXPRESAMENTE SUS DAÑOS AL CLIENTE POR CUALQUIER TIEMPO DE NO ACCESIBILIDAD U OTRO TIEMPO DE INACTIVIDAD DEL SAAS AL CARGO MENSUAL PRORRATEADO DURANTE LA INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA. ESTA ES LA ÚNICA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y LA ÚNICA SOLUCIÓN DEL CLIENTE EN CASO DE TIEMPO DE INACCESIBILIDAD U OTRO TIEMPO DE INACTIVIDAD DEL SAAS. PARA EVITAR CUALQUIER DUDA, LA EMPRESA SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS INDIRECTOS O CONSECUENTES DERIVADOS DE DICHA INDISPONIBILIDAD.

6.5. Marcas comerciales.

6.5.1 El Cliente garantiza que tiene derecho a utilizar cualquier marca comercial o material protegido por derechos de autor que el Cliente integre o utilice en relación con el SaaS.

6.5.2 La frase "Powered by PierianDx", o alguna variación de la misma según lo acordado mutuamente,

debe incluirse en cualquier informe clínico generado por el Cliente como resultado del uso del SaaS por parte del Cliente, o cualquier plantilla de informe relacionada creada por o para el Cliente, incluyendo cualquier variación de la misma.

6.6. Garantías mutuas. Cada una de las partes declara y garantiza a la otra que (i) está constituida y tiene una existencia válida de acuerdo con las leyes del estado en el que se ha constituido y cuenta con la autoridad necesaria para celebrar el presente Acuerdo y cumplir sus respectivas obligaciones en virtud del mismo, (ii) el presente Acuerdo es una obligación legal y válida que le vincula y es ejecutable de acuerdo con sus términos, excepto en la medida en que dicha exigibilidad pueda estar limitada por las leyes de quiebra, reorganización, insolvencia o similares de aplicación general que rigen el cumplimiento de los derechos de los acreedores o por los principios generales de equidad (independientemente de que se considere un procedimiento de derecho o de equidad), (iii) su ejecución, entrega y cumplimiento del presente Acuerdo no entra en conflicto con ningún otro acuerdo al que esté vinculada, y (iv) las personas que firman el presente Acuerdo a través de un documento de pedido en nombre de dicha parte están autorizadas a vincular a su respectiva parte con sus firmas a continuación.

6.7. Cumplimiento de la legislación correspondiente. Por la presente, la Empresa declara y garantiza que ella y todos sus empleados, personal y contratistas independientes que participan en la prestación de los Servicios (i) están en posesión de cualquier licencia o certificación aplicable que se requiera para la prestación de los Servicios, (ii) no han sido condenados por un delito penal relacionado con la atención médica (y no están actualmente bajo investigación por dicho delito), ni han sido incluidos en la lista de inhabilitados, excluidos o de otro modo inelegibles para participar en un programa federal de atención médica y (iii) no son personas excluidas que aparezcan en cualquiera de las siguientes listas: (a) la Lista de personas y entidades excluidas de la Oficina del Inspector General; (b) la Lista de partes excluidas de la Administración de Servicios Generales; y (c) la Lista de nacionales especialmente designados de la Oficina de Control de Activos Extranjeros. La Empresa notificará inmediatamente al Cliente si surge cualquier circunstancia que haga que esta declaración deje de ser válida y, en tal caso, a discreción del Cliente, éste podrá rescindir el presente Acuerdo sin penalización alguna.

7. Recuperación por catástrofes:

7.1. La Empresa mantendrá un plan de recuperación por catástrofes (el "Plan de continuidad del negocio y recuperación por catástrofes") con respecto al SaaS proporcionado al Cliente en virtud del presente Acuerdo. A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por "catástrofe" cualquier interrupción no planificada del funcionamiento o la inaccesibilidad del SaaS en la que la Empresa concluya, según su criterio razonable, que es necesario trasladar el alojamiento a una ubicación de recuperación. En caso de catástrofe, la Empresa notificará al Cliente tan pronto como sea razonablemente posible después de que la Empresa considere que la interrupción del SaaS es una catástrofe y tomará las medidas razonables para recuperarse lo más rápidamente posible.

8. Devolución de datos:

8.1. Tras la rescisión del presente Acuerdo y el cumplimiento por parte del Cliente de todas sus obligaciones de pago, la Empresa (i) devolverá y entregará al Cliente todos los datos del Cliente, incluidos, entre otros, los Datos Médicos Protegidos, contenidos en los computadores de la Empresa, (ii) proporcionará esta devolución y entrega al Cliente sin cargo adicional en una fecha de mutuo acuerdo que no supere los treinta (30) días después de la fecha de rescisión y en un formato de mutuo acuerdo, y (iii) dará fe de que dichos datos han sido eliminados de los computadores de la Empresa.

9. Seguridad:

9.1. Seguridad de los datos. El acceso del personal de la Empresa a los datos del Cliente se limitará a aquel personal que cumpla con las obligaciones de este Acuerdo o con el soporte del mismo, o con los servicios administrativos como la auditoría o la seguridad. La Empresa mantendrá parches de seguridad actualizados para el SaaS.

9.2. Seguridad de los servidores.

9.2.1 La Empresa se asegurará de que las cuentas de administrador de sistemas y bases de datos que tengan acceso a los datos del cliente estén restringidas al personal autorizado que tenga una necesidad legítima de acceder a dicha información.

9.2.2 La Empresa mantendrá todos los datos del Cliente protegidos por un cortafuegos y solo mantendrá

abiertos los puertos necesarios para dichos datos del Cliente cuando sea necesario.

9.2.3 La Empresa instalará, o garantizará el uso de software antivirus actual y comercialmente apropiado en todos los servidores y equipos utilizados para proporcionar SaaS al Cliente. La Empresa mantendrá protecciones antivirus actuales y comercialmente apropiadas, incluyendo la actualización de los archivos de firmas de forma regular.

9.2.4 La Empresa limitará, a través de la aplicación, el acceso a cualquier base de datos que contenga datos del cliente y deberá documentar todos los demás métodos de acceso a cualquier base de datos que contenga datos del cliente.

9.2.5 La Empresa empleará un sistema de detección de intrusos basado en la red que sea comercialmente razonable.

9.3. Seguridad física. La Empresa deberá emplear controles físicos en cualquier entorno de servidor relacionado con el SaaS en virtud del presente Acuerdo, incluidos sistemas de alimentación ininterrumpida, cerraduras, alarmas de intrusión, detección y extinción de incendios y detección de agua. La Empresa deberá, una vez en cada año natural, probar/inspeccionar cada uno de estos controles físicos empleados.

9.4. Cifrado. La Empresa utilizará un cifrado de al menos 128 bits SSL para todas las transmisiones de datos en tránsito o cualquier otro estándar necesario para que todos los datos transmitidos sean razonablemente "seguros".

9.5. Parches de seguridad. La Empresa desarrollará y seguirá una política documentada para aplicar parches de seguridad y actualizaciones y mejoras importantes del sistema a los servidores de bases de datos, web y aplicaciones. Dicha política se facilitará al Cliente cuando lo solicite.

10. Cesión o transferencia del acuerdo:

10.1. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir el presente Acuerdo, en su totalidad o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de la parte no cedente, salvo que una parte cedente esté autorizada a ceder el presente Acuerdo en virtud de una venta de todos o casi todos los activos de la parte cedente, siempre que la parte receptora acepte por escrito asumir todas las obligaciones de la parte cedente en el

presente Acuerdo. Cualquier intento de cesión o delegación que viole lo anterior es nulo. El presente Acuerdo es vinculante para las partes y sus sucesores y cesionarios autorizado.

11. Contratistas independientes:

11.1. La Empresa (incluidos los empleados de la Empresa) actúa como contratista independiente en la realización de los servicios que se indican en el presente Acuerdo. Si bien la Empresa se ajustará a las especificaciones y normas incluidas por el Cliente en el presente Acuerdo, el Cliente no tendrá derecho a controlar o dirigir los detalles, la forma o los medios por los que la Empresa presta los servicios, y la Empresa determinará los medios y métodos para realizar y llevar a cabo los servicios. Nada de lo contenido en este documento o de lo que se haga en cumplimiento de este Acuerdo creará o establecerá una relación de empleador/empleo entre las partes, hará que las partes se conviertan en una empresa conjunta o en una sociedad, o autorizará a cualquiera de las Partes a actuar como agente de la otra para cualquier propósito o en cualquier sentido, y ninguna de las partes tendrá derecho a hacer ninguna garantía o declaración a tal efecto. La Empresa será la única responsable de lo siguiente para sus empleados (i) las retenciones del impuesto sobre la renta federal y estatal; (ii) los impuestos del Seguro Social (FICA); (iii) el seguro de desempleo; (iv) cualquier contribución al seguro de incapacidad; y (v) los pagos del seguro de compensación a los trabajadores.

12. Indemnización:

12.1. Obligaciones del cliente. El Cliente indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Empresa de cualquier reclamación, causa de acción, pleito o procedimiento (cada uno de ellos una "Reclamación") realizado o presentado contra la Empresa por un tercero que surja de o sea atribuible al uso del SaaS o de los Servicios por parte del Cliente (que no esté expresamente establecido en la Sección 12.2 a continuación), e indemnizará a la Empresa por cualquier daño finalmente concedido en contra, o acuerdos aprobados alcanzados, y por todos los gastos, incluidos entre otros, los honorarios razonables de los abogados incurridos por la Empresa en relación con la Reclamación, siempre que la Empresa (i) notifique de inmediato por escrito al Cliente la Reclamación, (ii) otorgue al Cliente el control exclusivo (siempre que el Cliente no pueda llegar a un acuerdo sobre cualquier Reclamación que admita la responsabilidad de la Empresa sin el permiso por escrito de la Empresa y con

la condición de que el acuerdo libere incondicionalmente a la Empresa de toda responsabilidad y culpa), (iii) renuncie a la confidencialidad en lo que respecta a dicha Reclamación y (iv) proporcione una asistencia razonable en relación con la defensa (con los gastos razonables del Cliente).

12.2. Obligaciones de la Empresa. La Empresa indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al cliente de cualquier reclamación hecha o presentada contra el cliente por un tercero que alegue que (i) el uso del SaaS por parte del Cliente infringe o se apropia indebidamente de los derechos de propiedad intelectual de un tercero o infringe la legislación correspondiente, o (ii) el fallecimiento o las lesiones corporales de cualquier persona o los daños a la propiedad son causados por culpa o negligencia de la Empresa o de sus filiales o de sus respectivos empleados o contratistas. La Empresa indemnizará al Cliente por los daños y perjuicios que finalmente se le adjudiquen, así como por los gastos, incluidos entre otros, los honorarios razonables de los abogados en que incurra el Cliente en relación con la Reclamación, siempre y cuando el Cliente (a) notifique de inmediato por escrito a la Empresa la reclamación, (b) le otorgue a la empresa el control exclusivo de la defensa de la reclamación, (c) le otorgue a la Empresa el control exclusivo de la contratación de los abogados que se utilizarán para la defensa de la reclamación, (d) renuncie a la confidencialidad en relación con dicha reclamación, (siempre que la Empresa no pueda resolver ninguna Reclamación que admita la responsabilidad del Cliente sin el permiso por escrito del Cliente y bajo la condición de que el acuerdo libere incondicionalmente al Cliente de toda responsabilidad y culpa), (e) otorgue a la Empresa el control exclusivo de la resolución de la Reclamación, y (f) proporcione una asistencia razonable en relación con la defensa (a expensas razonables de la Empresa).

12.3. Solución exclusiva para el cliente. Si se presenta o se amenaza con presentar una Demanda en relación con la Sección 12.2 o la Empresa cree que es probable que se produzca dicha Demanda, la Empresa puede, a su opción, y a su sola discreción (i) proporcionar al Cliente el derecho a utilizar los Servicios o el Software, (ii) sustituir los Servicios o el Software por otros servicios o software adecuados, o (iii) reembolsar cualquier tarifa prepagada que no se haya devengado y rescindir el presente Acuerdo previa notificación; esta es la única y exclusiva solución para el cliente en caso de una reclamación real o de amenaza de infracción.

12.4. Limitación. La Empresa no tendrá ninguna responsabilidad en virtud de este Acuerdo o de otro modo en la medida en que cualquier Reclamación se base en (i) el uso de SaaS o del Software en combinación con software, hardware o tecnología no proporcionada por la Empresa, si la infracción se hubiera evitado en ausencia de la combinación, (ii) la modificación del SaaS o del Software no realizada por la Empresa, si la infracción se hubiera evitado en ausencia de la modificación, (iii) el uso de cualquier versión que no sea la actual del SaaS o del Software, si la infracción se hubiera evitado mediante el uso de una versión actual, o (iv) cualquier acción u omisión del Cliente por la que éste esté obligado a indemnizar a la Empresa en virtud del presente Acuerdo.

13. Resolución de litigios:

13.1. Las partes harán todo lo posible para resolver, de manera justa y razonable, cualquier litigio, reclamación o controversia que surja en relación con el presente Acuerdo (individual y colectivamente, una "Litigio") con prontitud mediante la negociación entre los ejecutivos que tienen autoridad para resolver la controversia.

13.2. Si no se llega a un acuerdo dentro de los noventa (90) días siguientes a la notificación por escrito del litigio a la otra parte, cualquier litigio no resuelto se resolverá mediante un arbitraje vinculante de acuerdo con las normas y procedimientos de arbitraje racionalizados existentes en ese momento del Servicio de Arbitraje y Mediación Judicial. Cada parte correrá con sus propios gastos de arbitraje. Las audiencias de arbitraje se llevarán a cabo en la jurisdicción seleccionada por la parte que defienda cualquier acción presentada en virtud del presente documento, y el laudo emitido por los árbitros será definitivo y vinculante para las partes, y cualquiera de ellas podrá dictar sentencia sobre dicho laudo en cualquier tribunal de jurisdicción competente.

13.3. Salvo que lo exija la legislación correspondiente, ninguna de las partes ni sus representantes podrán revelar la existencia, el contenido o los resultados de ningún arbitraje en virtud del presente documento sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. Las pruebas de la conducta, la información revelada, las comunicaciones o cualquier declaración realizada en el curso de las discusiones de conciliación o el arbitraje en virtud del presente documento son privilegiadas y no son admisibles como admisión o declaración contra el interés, y son confidenciales en la medida prevista por la ley; no obstante, las pruebas o la información que de otro modo serían admisibles o estarían sujetas a

descubrimiento no se vuelven inadmisibles o están protegidas del descubrimiento únicamente por razón de su revelación o uso en las discusiones de conciliación o mediación.

13.4. Cualquiera de las partes podrá, sin que ello afecte a su derecho u obligación en virtud de la presente Sección 13, interponer las soluciones de equidad que puedan corresponderle en virtud del presente Acuerdo y de la legislación correspondiente.

13.5. Si se inicia un procedimiento de arbitraje para resolver el litigio, la parte vencedora tendrá derecho a recuperar todos los gastos, honorarios legales y de peritos, así como los costes u honorarios legales relacionados con cualquier solución.

14. Divulgación de Medicare/Acceso a los registros:

14.1. Si lo exige la ley, el Contralor General de los Estados Unidos, el Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS), o sus representantes debidamente autorizados, tendrán acceso a este Acuerdo y a los registros durante todos los períodos de tiempo cubiertos por este Acuerdo, según sea necesario para verificar la naturaleza y el alcance de los costos de los productos y/o servicios proporcionados por la Empresa e incluidos en el informe de costos del Cliente a los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS), durante la Vigencia y por un período de cuatro (4) años a partir de entonces. Dicho acceso se proporcionará de acuerdo con la Ley de Reconciliación Omnibus de 1980, en su versión modificada. Si la Empresa utiliza los servicios de un subcontratista para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y dichos servicios están valorados en \$10.000 o más durante un período de doce (12) meses, la Empresa deberá incluir una cláusula de acceso a los registros en su(s) Acuerdo(s) con dicho(s) subcontratista(s). Esta disposición sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo por cualquier motivo.

15. Generalidades:

15.1. Comercialización. Durante el periodo de vigencia, la Empresa podrá incluir y utilizar el nombre del Cliente en una lista de clientes y podrá referirse al Cliente como usuario del SaaS en sus materiales de venta, publicidad, marketing, promoción e inversores. La Empresa podrá emitir un comunicado de prensa anunciando la relación, siempre y cuando la Empresa reciba la aprobación previa por escrito del Cliente sobre el comunicado.

15.2. Documentos de pedido. Se ejecutarán documentos de pedido individuales (ya sea como orden

de compra, orden de trabajo, declaración de trabajo o documento similar, colectivamente, "Documentos de pedido") en virtud de este Acuerdo para constituir un pedido de productos o Servicios SaaS. Ningún documento de pedido es vinculante o exigible a la Empresa a menos que y hasta que sea firmado por un representante debidamente autorizado de la Empresa. Cualquier término adicional o diferente propuesto por el Cliente que no esté en un documento de pedido ejecutado por la Empresa (incluyendo cualquier término contenido en cualquier documento o términos incorporados por referencia en cualquier orden de compra del Cliente) es objetado y rechazado por la Empresa. El Anexo A, y el Anexo B, si procede, al que se hace referencia en el presente Acuerdo, se adjuntará a cada documento de pedido (cada uno, un "Anexo"). Podrán adjuntarse anexos adicionales a cualquier documento de pedido. El presente Acuerdo y cualquier documento de pedido prevalecerán sobre los términos contenidos en cualquier orden de compra, presupuesto o propuesta, o factura.

15.3. Orden de precedencia. El presente Acuerdo, cada documento de pedido y todos los anexos y adjuntos a los mismos, se interpretarán de forma que estén en armonía en la mayor medida posible. En la medida en que existan incoherencias o contradicciones entre el Acuerdo y cualquier documento de pedido, y cualquier anexo o adjunto al mismo, el documento de pedido (y sus anexos y/o adjuntos) tendrá prioridad sobre el presente Acuerdo. Cualquier disposición que sustituya al presente Acuerdo solo será aplicable y efectiva para el documento de pedido o el anexo en cuestión, según corresponda, y no afectará a ninguna otra parte del presente Acuerdo, ni a ningún otro documento de pedido o anexo, ni al objeto del mismo.

15.4. Enmiendas y modificaciones. Ninguna adición o cambio en los términos de este Acuerdo será efectiva o vinculante para cualquiera de las partes a menos que se reduzca a un escrito que se identifique como un documento de pedido o una enmienda a este Acuerdo y que dicho escrito esté firmado por el representante debidamente autorizado de cada parte.

15.5. Fuerza mayor. Salvo en lo que respecta al pago de dinero, ninguna de las partes será responsable de cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución del presente Acuerdo si, y en la medida en que dicho incumplimiento o retraso sea causado por un acontecimiento (incluidos incendios, inundaciones, terrorismo, pestilencias, terremotos, elementos de la

naturaleza o casos fortuitos, disturbios o desórdenes civiles) más allá del control razonable de dicha parte.

15.6. Renuncia y divisibilidad. Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo se considera inaplicable, la aplicabilidad de las restantes disposiciones no se verá afectada ni perjudicada por ello. El hecho de que una de las partes no ejerza un derecho o una facultad que se le haya conferido en el presente Acuerdo (o cualquier retraso en el ejercicio de dicho derecho o facultad) no supondrá una renuncia a dicho derecho o facultad.

15.7. Elección de la ley. Este Acuerdo y cualquier litigio que surja en virtud del mismo se regirá por las leyes del estado de Missouri, Estados Unidos de América, y salvo que se disponga lo contrario en la Sección 13, la jurisdicción de cualquier litigio será la de los tribunales estatales y federales del condado de St. Louis, Missouri.

15.8. Totalidad del Acuerdo. El presente instrumento comprende la totalidad del acuerdo y entendimiento de las partes en relación con el objeto del Acuerdo y anula

o sustituye cualquier comunicación o acuerdo anterior, oral o escrito, relativo a dicho objeto, salvo que se disponga específicamente lo contrario en el presente documento. El presente Acuerdo incorpora por referencia e incluye como parte integrante del mismo (i) cada documento de pedido del presente Acuerdo, incluidos los anexos o adjuntos al mismo y (iii) el Acuerdo de Procesamiento de Datos y cada uno de los demás documentos incorporados por referencia a cualquiera de los anteriores, en la misma medida que si cada uno de ellos se expusiera textualmente en este documento.

15.9. El presente Acuerdo se considerará ejecutado por las partes mediante la ejecución mutua de un documento de pedido. Cada contraparte firmada de un documento de pedido puede ser entregada por una Parte a la otra electrónicamente (incluyendo por e-firma, facsímil, o un PDF adjunto a un correo electrónico) y dicha contraparte tendrá el mismo efecto que una firma original. Los originales son válidos como contrapartida de cada uno de ellos. Si el presente Acuerdo se traduce a cualquier otro idioma, prevalecerá la versión inglesa.

Anexo A – Especificación de SaaS:

Los servicios incluidos en el SaaS son los que se describen a continuación. Solo los Servicios especificados en el Anexo A de un documento de pedido se llevarán a cabo como parte de ese documento de pedido.

1. Espacio de Trabajo de Genómica Clínica (CGW)

- a. Acceso a las canalizaciones bioinformáticas analíticas disponibles en el Software para su uso en el procesamiento de los datos del Cliente.
- b. Acceso a los recursos informáticos donde se ejecutarán los pipelines analíticos.
- c. Programación de trabajos automatizados, orquestación, ejecución, y reporte de resultados y registros en el Software.
- d. Acceso a bases de datos disponibles de forma gratuita y comercial para anotar y clasificar variantes. Cuando corresponda y cuando el Cliente haya cumplido con los posibles requisitos de licencia de proveedores de bases de datos comerciales de terceros y otros requisitos, el acceso a dichas bases de datos comerciales.
- e. Acceso a la información de la base de conocimientos publicada por la empresa y a las interpretaciones clínicas como parte de la revisión de un caso y su cierre.
- f. Transferencia de los datos procesados y de los archivos resultantes a los servidores del cliente a través de los mecanismos soportados por PierianDx.
- g. Implementación de los ensayos del Anexo A con una plantilla de informe estándar de PierianDx. Las personalizaciones de informes que no estén dentro del alcance de las ofertas soportadas por PierianDx tendrán un cargo adicional.
- h. El SaaS solo admite el idioma inglés.

Anexo B – Servicios de mantenimiento y asistencia y acuerdo de nivel de servicio

Mantenimiento y asistencia

1. La empresa proporcionará asistencia y servicio al cliente asistiendo al cliente en las siguientes actividades:
 - Asistencia por correo electrónico para solucionar problemas técnicos o responder a preguntas sobre el uso de la aplicación.
 - Asistencia telefónica para solucionar problemas técnicos o responder a preguntas sobre el uso de la aplicación.
 - Actualizaciones de software definidas por la empresa, correcciones de errores, actualizaciones de la base de datos de anotaciones de variantes externas y actualizaciones de anotaciones del genoma.
 - Mantenimiento y soporte continuos de una infraestructura de AWS que cumple con el GDPR.
2. La Empresa responderá a todas las solicitudes en un plazo de 8 horas durante el horario laboral normal (de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), acusando recibo del problema y remitiéndolo a los recursos técnicos adecuados para su resolución.
3. En el caso de las ventas realizadas a través de un socio de canal de PierianDx, dicho socio de canal proporcionará asistencia técnica inicial por correo electrónico y por teléfono ("Nivel 1") para las implementaciones que admitan los ensayos descritos en el Anexo A de cada Documento de pedido aplicable, y elevará cualquier problema a PierianDx según sea necesario.
4. Los servicios de mantenimiento y asistencia para el SaaS solo se prestarán para la versión actual generalmente disponible y las dos últimas versiones anteriores a la actual, ("N-2"). La empresa no tendrá ninguna responsabilidad sobre las versiones anteriores a la N-2.

Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)

1. La Empresa garantizará un 99% de tiempo de actividad mensual con respecto al Servicio prestado al Cliente. En el caso de que la Empresa no sea capaz de proporcionar un 99% de tiempo de actividad del servicio, promediando cada trimestre, entonces la Empresa abonará en la cuenta del Cliente los cargos prorrateados que se aplicarán a la Cuota de Suscripción del mes siguiente, basándose en el siguiente rango:

Disponibilidad del porcentaje alcanzado	Porcentaje de créditos de servicio mensuales
98.5% - 98.9%	2%
98.0% - 98.4%	4%
97.5% - 97.9%	6%

2. Los anteriores créditos de servicio serán la única solución del Cliente y la única responsabilidad de la Empresa por cualquier incumplimiento del tiempo de funcionamiento del servicio según lo dispuesto anteriormente.
3. La Empresa no tiene la obligación de emitir ningún crédito de servicio a menos que (i) el Cliente comunique el fallo del servicio a la Empresa con prontitud al tener conocimiento del mismo; y (ii) solicite dicho crédito de servicio por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la deficiencia del nivel de servicio.
4. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa tendrá derecho a programar hasta 12 horas de inactividad cada mes para realizar tareas de mantenimiento. La Empresa programará cualquier tiempo de inactividad durante las horas de menor actividad (entre las 22:00 y las 6:00 horas ET) en días laborables o en fines de semana y avisará al Cliente con al menos 48 horas de antelación.

5. Sin perjuicio de lo anterior, si en cualquier año de vigencia la disponibilidad trimestral es igual o inferior al 97,5% o si en el caso de que el sistema del Cliente no estuviera disponible durante tres (3) o más periodos no consecutivos de más de 24 horas cada uno durante el mes natural, el Cliente tendrá derecho a rescindir este Acuerdo por incumplimiento material de acuerdo con la Sección 4 de este Acuerdo.

6. Las soluciones establecidas en esta sección no se aplicarán si la falta de disponibilidad del Servicio de la Empresa se debe al equipo del Cliente, al software del Cliente, a las conexiones de acceso del Cliente (incluidos el proveedor de servicios de Internet (ISP) del Cliente, la Empresa telefónica local del Cliente y la Empresa eléctrica del Cliente), o a acontecimientos de fuerza mayor.

Anexo C – Condiciones de la licencia de contenidos de terceros

Contenido autorizado	Condiciones de licencia de terceros
Contenido de la base de datos online Mendelian Inheritance in Man® ("OMIM")	El Acuerdo de sublicencia se encuentra en https://info.pierian.com/omimterms